



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Acordó la Ciudad unanimem^{te} se le haga saber al
expresado S^{or} Moraley cumpla con lo que esta Ciudad
tiene acordado sobre este particular en el termino
preciso de quince dias y de lo contrario duplica al S.
Regente de la R. Jurisdiccion de las providencias q^e
errime convenientes y relativas a las que anterior^{mente}
tiene pronunciadas sobre el asunto y que en tanto
no pare perjuicio qualquiera omision a la Ciudad;
y med^{te} a hallarse presente el referido S^{or} Moraley
y haber pedido testimonio de este acuerdo duplica igual-
mente la Ciudad al S^{or} Reg^{te} que en el caso que
tenga a bien mandar se le dé fea con insercion de
los anteriores celebrados en este asunto p.^a q.^l qual-
quiera Superior Trib.^l tome el debido conocimiento de
las justas causas que mueven a este Ay.^{to} a dictar
la resolucion q^e antecede y la justicia que le asiste
p.^a q.^l se den las fianzas que se solicitan conforme
a razon y a la practica inmemorial que esta Ciudad
tiene de que sus Individuos afiancen sus oficios. Y por
el S^{or} Regente de la R. Jurisd.^{on} se mando se lleve ade-
lante lo acordado y que pasado el termino señalado
por la Ciudad sin que el S^{or} D. Lucas Morales
haya cumplido con los extremos que en él se pre-
vienen se le suspenda el uso de su oficio hasta q^e
lo verifique segun anterior^{mente} esta mandado por du

